



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y CONVOY OF HOPE

Yo: **Bernardina Henríquez Márquez**, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad #1304-1970-00123; actuando de carácter de Alcaldesa municipal de **Cololaca**, DPTO. de Lempira, debidamente autorizado bajo atribución que le permite la ley de municipalidades; Art. 13, numeral 15 para este efecto y que de aquí en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD y CONVOY OF HOPE**, convenimos en celebrar el presente convenio, para los centros educativos en el Municipio de Cololaca, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Convoy Of Hope: Es una organización religiosa, sin fines de lucro, con pasión propulsora para alimentar al mundo, a través de iniciativas de alimentación para niños, alcances comunitarios, respuesta ante desastres y vinculaciones con socios, para ir transformando la vida de niños y familias atrapados en el ciclo de la pobreza y el hambre.

Municipalidad: Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. Una de sus atribuciones, relevante para este convenio, según el Art. 15, numeral 13 de la ley de municipalidades es la prestación de los servicios públicos locales y mediante convenio, los servicios prestados por el estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad".

OBJETIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN (COH)

Objetivo general:

- Apoyar el plan de desarrollo de los municipios con los programas de Convoy of hope: Iniciativas de Alimentación Infantil (CFI), Empoderamiento de la mujer (WE), Agricultura (AG) y Desarrollo Espiritual (DS), en los centros educativos beneficiados del Municipio, para alcanzar un alto rendimiento de los niños en los procesos educativos y romper los ciclos de hambre y pobreza en los niños y sus familias.

Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de nutrición de los niños en edad escolar (3 - 12 años), apoyándolos con la donación del alimento fortificado y nutritivo para suplir una ración diaria en la merienda escolar. (CFI)
- Lograr el desarrollo integral de las mujeres y niñas enfocándose en las áreas de salud física, mental, emocional y espiritual como en la parte educativa y sus distintos aspectos. (WE)
- Contribuir a la mejora de la salud espiritual de los participantes compartiendo enseñanzas bíblicas que promuevan la fe en Dios, animándolos a convertirse en seguidores de Jesucristo. (DS)
- Planificar, ejecutar y monitorear proyectos agropecuarios, como ser Huertos escolares, huertos familiares, megatunel comunitario y proyectos comunitarios pecuarios. (AG)

PRIMERO: compromisos

Compromisos de COH:

- Apoyar mensualmente con alimentos nutritivos a niños en edad escolar del Municipio de Cololaca, a partir del año 2024.
- Beneficiar a las comunidades que cuentan con un Centro Educativo participante del programa de alimentación infantil (CFI) en Convoy of Hope:

Nombre del Centro Educativo	Cantidad participantes (MATRICULA)	Nombre de la comunidad
CCPREB Rayito de Luz/CCEPREB Luz y Vida	27	Las Vegas, Cololaca, Lempira
PROHECO Fausto Milla/CEB María Enoe Melgar	32	Ba. El Centro, Cololaca, Lempira
CEB Gustavo Zuniga Andrade/CEB Miguel Paz Barahona	20	El Zapote, Casita, Cololaca, Lempira
CEB Francisco Morazán	23	Comunidad Ana Sánchez, Cololaca, Lempira
CEB Francisco Morazán/CEB María Soledad Gavarrete	27	El Zarzal, Cololaca, Lempira
CEB José Dolores García/CCEPREB Protección y Educación	29	Lesquín, Cololaca, Lempira
CEB La Dislao Urbina	70	Malsincales, Cololaca, Lempira
Escuela PROHECO Juan Orlando Hernández	30	Tecomapa, Cololaca, Lempira

CEB Rodrigo Rivera/CEB Miguel Paz Barahona	27	La Carbonera, Cololaca, Lempira
CEB Soberanía/CEB Nuevo Amanecer	23	Florida, Cololaca, Lempira
CEPB Despertar	34	Canguacota, Cololaca, Lempira
CEPB Julián López Pineda/CCEPREB Mi Tesoro	61	Ba. El Centro, Cololaca, Lempira
CEPB Elvia Ester Vásquez	21	Malsincales, Cololaca, Lempira
CEB Narciso Castillo	30	El Obraje, Cololaca, Lempira
CEB Medardo Melgar	25	Ba. El Centro, Cololaca, Lempira
CEB José Cecilio del Valle	82	Las Flores, Cololaca, Lempira
CEB Luis Urbina/CCEPREB Senderos del Futuro	31	Riito Canguacota, Cololaca, Lempira
CEB Manuel Bonilla	204	Ba. El Centro, Cololaca, Lempira
CEB Emilio Hércules Navarro	56	Bo. El Centro, Cololaca, Lempira
CEB Bernardina Henríquez/CCEPREB Sonrisas del Mañana	29	La Peñora, Cololaca, Lempira
CEB Carlos Hartling	31	Linda Vista, Cololaca, Lempira
SAT - CEB Pedro Nuño	134	Canguacota, Cololaca, Lempira
CEB Salvador Alvarado	15	Casas Viejas, Cololaca, Lempira
CEB Cristino Cuellar	19	Los Limos, Planes, Cololaca, Lempira
CEB Bernardina Henríquez	18	Los Trapiches, Cololaca, Lempira

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad de Cololaca, será la encargada de retirar los alimentos mensualmente en la bodega de **CONVOY OF HOPE** en la Ciudad de San Pedro, Sula, los cuales se dividen en dos categorías:
 1. Alimento estrella (permanente): Arroz con soya, el cual se calcula: **una ración diaria para cinco días hábiles de la semana**. para la cantidad de niños matriculados en los centros educativos que Convoy of Hope beneficia.
 2. Productos Mixtos (sujeto a cambios): Fruta deshidratada, pastas, papas, sopas altamente fortificadas en vitaminas y otros insumos que de acuerdo con inventario puedan proporcionar para beneficio de la niñez. La cantidad que se entrega depende de lo que hay en la bodega, generalmente es menos producto que el arroz con soya.
- Asignar un responsable de responder ante Convoy of Hope de la ejecución del proyecto en el municipio, preferiblemente personal de la

unidad técnica de seguridad alimentaria, técnico agrícola o del área de salud.

- **El enlace municipal**, o en su defecto otro representante municipal, deberá hacer acto de presencia al momento de retirar los alimentos en la bodega de la organización, ya que, parte de su responsabilidad es, la revisión y control de la cantidad del producto recibido, con posterior firma y sello municipal del consolidado de entrega de alimento; por ende, Convoy of Hope y sus representantes, no se hacen responsables por reclamos de falta de producto una vez firmado y sellado el documento.
- La Municipalidad será la encargada de entregar los alimentos en los Centros Educativos antes mencionados según la cantidad reportada en matrícula y de acuerdo con la hoja de entrega elaborada por Convoy of Hope.
- **El enlace municipal** se encargará de entregar a COH la siguiente documentación: **calendario de entrega de alimentos, informes mensuales**, en físico o digital, en los formatos respectivos proporcionados por Convoy Of Hope; y **Hojas de liquidaciones**, firmadas y selladas por el director de cada centro educativo.
- La Municipalidad será la encargada en velar que los niños que más lo necesiten sean beneficiados con los alimentos y del buen funcionamiento del programa de alimentación en las escuelas.
- La municipalidad, por medio de las autoridades de educación del municipio se compromete a apoyar con logística, autorizaciones y convocatorias las actividades de seguimiento a los niños beneficiados en el programa de alimentación como ser, toma de medidas antropométricas, talleres culinarios, reuniones con directores y otros que puedan ser programados y solicitados con previa anticipación.
- La Municipalidad, como ente del estado, deberá respetar nuestra declaración de Fe y permitir desarrollar actividades de desarrollo espiritual en los centros de programa, también se deberá firmar la política de protección de la niñez de Convoy Of Hope.

SEGUNDO: Encargado de la gestión

- **Enlace Municipal:**
 - Nombre: Jose Ricardo Pinto Portillo
 - Cargo: Unidad técnica Municipal
 - Número telefónico: 3203-3830
 - Correo electrónico: ricardopinto199204@gmail.com
- **Otro** (representante del enlace municipal): Idalia Melgar 98139654

TERCERO: Plazos y vigencias

- Este convenio tendrá una duración de 1 año, contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este periodo, el convenio se renovará por períodos iguales y continuos, previo a reunión y acuerdo de las partes involucradas.
- Si cualquiera de las partes deseara, finalizar la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá avisar a la contraparte con un plazo no inferior a 30 días corridos antes de la fecha en que se desea concluir con el programa.

CUARTO: Modificaciones a este convenio.

- Las partes podrán en cualquier momento, solicitar revisión por escrito de las cláusulas del convenio.
- Reporte de inconformidades del presente convenio, comunicarse con el facilitador encargado y/o:
Directora Nacional: creyes@convoyofhope.org
Coordinador de Logística: oantunez@convoyofhope.org
Gerente de Programa: drodriguez@convoyofhope.org
- Son causas para dar por rescindido el convenio:
 - Incumplimiento manifiesto del convenio por alguna de las partes.
 - Modificación del objeto del convenio.
 - Falsificación de firmas en los documentos ya establecidos, o el llenado incompleto de los mismos (sin sello).
 - Incapacidad legal o financiera para dar cumplimiento al convenio.

QUINTO: Financiamiento

El presente convenio **no** generará compromisos financieros o económicos para las partes. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, al momento de la realización de alguna actividad que involucre a Convoy of Hope y/o la Municipalidad.

SEXTO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

Habiendo leído y analizado el presente convenio y por seguridad mutua firmamos el presente convenio en el Municipio de Cololaca, DPTO. de Lempira a los 17 días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Firmando como Entendidos:

Lic. Cesia Reyes

Director Nacional

Convoy of Hope



Bernardina Henríquez Márquez

Cololaca, Lempira

Honduras, C.A